

Resistencia, 12 de octubre de 2.011

Nro. 2138

VISTO:

La existencia de gran cantidad de causas paralizadas y en condiciones de ser archivadas en las distintas Dependencias Judiciales, y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 4182 correspondiente a Tasa de Justicia entró en vigencia el día 27 de octubre del año 1995.

Que, en su artículo 36), último párrafo establece que "los pagos efectuados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Tarifaria vigente y que no hubieren cancelado la totalidad de la tasa allí fijada se considerarán pagos a cuenta de la tasa establecida en la presente; las sumas que superen ésta no podrán ser reclamadas por los usuarios del servicio de justicia".

Que, al ordenar el archivo de las distintas causas cada dependencia debe dar cumplimiento al cobro de la Tasa de Justicia o en su caso librar el Certificado de Deuda correspondiente.

Que, en el punto III) de la Resolución N° 96/10, el Superior Tribunal de Justicia resolvió: AMPLIAR la Resolución N° 1096/07, disponiendo que todas las causas que se encuentren en condiciones de ser archivadas, estarán exentas de la confección del Certificado de Deuda, en los supuestos que prevé el cuarto párrafo, última parte del considerando de la mencionada resolución, siempre que el monto a oblar en concepto de tasa, sea inferior a U.T. 1.000.

Que, la Fiscalía de Estado de la Provincia, no inicia el cobro por vía de apremio a todos los certificados con montos menores a \$ 100,00, justificando que el monto a cobrar por Tasa de Justicia es inferior a los gastos que ocasionarían su posible cobro.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal.

Por Ello, EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

I.- **DISPONER**, que todas las causas que se encuentren en condiciones de ser archivadas, estarán exentas de la confección del Certificado de Deuda, siempre que el monto a oblar en concepto de Tasa de Justicia, sea inferior a U.T. 1.000.-

...///

...///

II.-REGISTRESE, notifíquese y por Secretaria, líbrense los recaudos pertinentes



Dr. ALBERTO MARIO MODI
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



RAMON RUBEN AVALOS
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



ROLANDO IGNACIO TOLEDO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Dr. RICARDO FERNANDO FRANCO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



MARIA DEL CARMEN TERNAVASIO
ABOGADA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
SUBROGANTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA